



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 291 DE 2003

(04 AGO. 2003)

"Por la cual autoriza cambio de grupos de vehículos en las rutas Cartagena - Magangue, viceversa y Cartagena-Mompós, viceversa a la empresa Unión de Transportadores de la Costa S. A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 540 de 2.000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 098 del 9 de noviembre de 1999, la Dirección Regional Bolívar del Ministerio de Transporte concedió a la empresa Unión de Transportadores de la Costa S.A. - Unitransco. Habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución 01164 del 1º de marzo de 1993, le fue adjudicada a la empresa Unitransco S.A. la ruta Cartagena - Magangue y viceversa bajo los siguientes términos:

Saliendo de Cartagena:

05:45 - 07:00 - 10:40 - 13:00 - 14:00 - 16:45 - 20:00 - 22:00

Saliendo de Magangue:

04:00 - 06:30 - 07:45 - 09:00 - 10:30 - 12:00 - 14:00 - 15:00 - 16:30 - 22:00

Frecuencia : Diaria
 Nivel de Servicio : Corriente
 Clase de Vehículo : Bus

Que mediante Resolución 081 del 17 de mayo de 2002 la Dirección Territorial Bolívar del Ministerio de Transporte modificó la ruta Cartagena - Mompos y viceversa asignada a la empresa Unitransco quedando el servicio autorizado de la siguiente manera:

Saliendo de Cartagena : 12:30
 Saliendo de Mompos : 15:30
 Frecuencia : Diaria
 Nivel de Servicio : Básico
 Clase de vehículo : Grupo C
 Vía : El Carmen de Bolívar - Magangue - Bodega

Saliendo de Cartagena : 09:00
 Saliendo de Mompos : 06:30
 Frecuencia : Diaria
 Nivel de Servicio : Básico
 Clase de vehículo : Grupo C
 Vía : El Carmen de Bolívar - Magangue - Bodega

"Por la cual autoriza cambio de grupos de vehículos en las rutas Cartagena - Magangué, viceversa y Cartagena-Mompós, viceversa a la empresa Unión de Transportadores de la Costa S. A."

Saliendo de Cartagena : 04:00
Saliendo de Mompos : 11:30
Frecuencia : Diaria
Nivel de Servicio : Lujo
Clase de vehículo : Grupo C
Vía : El Carmen de Bolívar - Plato - Santana (Magd.)

Que el Señor Moisés Díaz Velásquez, en calidad de gerente de la empresa Unitransco S.A. solicitó mediante petición radicada el día 30 de junio de 2003, bajo el número 1529 modificación de la capacidad transportadora del Grupo C al Grupo B en las rutas Cartagena - Magangué y viceversa y Cartagena - Mompos y viceversa en tres (3) y dos (2) unidades respectivamente.

Que analizada la petición de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001, artículo 50, se concluye que es procedente acceder a lo solicitado.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 01164 del 1º de marzo de 1993 en lo concerniente a la ruta Cartagena - Magangué y viceversa, en el sentido de autorizar la prestación del servicio en vehículos del Grupo B en los siguientes horarios:

Saliendo de Cartagena (Bolívar) : 04:00 - 06:30 - 07:45
Saliendo de Magangué (Bolívar) : 14:00 - 16:45 - 20:00

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución 081 del 17 de mayo de 2002 en el sentido de autorizar la prestación del servicio allí contemplado en vehículos del Grupo B en reemplazo de los del Grupo C.


ARTICULO TERCERO: Los demás Términos de las Resoluciones 01164 de 1993 y 081 de 2002 continuarán vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán los encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley, conforme lo dispuesto por el Decreto 01 de 1984. (C.C.A.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los


LAUREANO PEREZ LEDESMA
Director Territorial Bolívar (e)
Ministerio de Transporte

Proyectó: Dr. Adalberto Torres.